

Capítulo 13. La interfaz sintaxis-pragmática *

Manuel Leonetti
Universidad de Alcalá
Victoria Escandell-Vidal
Universidad Nacional de Educación a Distancia

1. Introducción

La mayor parte de los capítulos que integran este volumen se ocupa de diferentes aspectos del mecanismo computacional recursivo que permite generar un conjunto potencialmente infinito de expresiones complejas a partir de un conjunto finito de elementos básicos. El sistema que hace posible esta infinitud discreta constituye la facultad del lenguaje en sentido estricto –FLE- (Hauser, Chomsky y Fitch 2002; Fitch, Chomsky y Hauser 2005). Esta maquinaria computacional, sin embargo, no es suficiente para dar cuenta de todas las múltiples facetas de la facultad del lenguaje, que necesariamente requiere la puesta en marcha de, al menos, otros sistemas cognitivos: los relacionados con la percepción y la producción del habla (sistema articulatorio-perceptivo), por un lado, y los que tienen que ver con la interpretación de los contenidos de la actividad comunicativa (sistema conceptual-intencional), por otro. Estos sistemas, junto con el mecanismo computacional, constituyen la facultad del lenguaje entendida en sentido amplio –FLA- (Hauser, Chomsky y Fitch 2002; Fitch, Chomsky y Hauser 2005).

Los desarrollos recientes de la teoría sintáctica de orientación formal tienen cada vez más en cuenta las condiciones que los demás sistemas cognitivos imponen al diseño del mecanismo computacional: en particular, se observa una acusada tendencia a ir reduciendo la complejidad de la maquinaria recursiva, que en el fondo no es sino una solución económica para el problema de cómo satisfacer los requisitos impuestos por los mecanismos de interfaz, para así dar un mayor protagonismo a otros sistemas cognitivos cuyo funcionamiento se justifica de manera independiente.

En este capítulo queremos presentar algunos aspectos del debate actual entre las explicaciones de orientación gramatical y las basadas en el funcionamiento de mecanismos pragmáticos. La idea que defenderemos es que la interpretación de cualquier enunciado tiene siempre un aspecto gramatical y una faceta pragmática, y dar cuenta de su funcionamiento exige, en consecuencia, establecer con precisión cómo interactúan la computación sintáctica y los sistemas responsables del procesamiento pragmático, buscando un equilibrio adecuado entre los dos tipos de procesos. Tras presentar algunos conceptos básicos (sección 2), ilustraremos nuestro punto de vista con ayuda del análisis de algunos fenómenos concretos (sección 3). Concluiremos con el comentario de las principales consecuencias de nuestra propuesta (sección 4).

2. Bases conceptuales para la interfaz sintaxis-pragmática

* Este trabajo forma parte de la investigación desarrollada en los proyectos financiados FFI2009-07456 y FFI2012-31785 (SPYCE II y III: ‘Semántica procedimental y contenido explícito’). Queremos agradecer a los dos revisores anónimos sus juiciosas observaciones, y a Ángel Gallego su amable invitación a participar en el volumen y su paciencia infinita.

Comprender cómo funcionan los mecanismos que operan más allá de la computación gramatical constituye el paso previo para articular las conexiones entre los sistemas sintáctico y pragmático. En esta sección se presentan los conceptos clave para entender los procesos de tipo pragmático y poder, así, establecer cuál es su contribución a la interpretación de los enunciados.

2.1. Los límites de la computación gramatical

Como es bien sabido, el mecanismo computacional de las lenguas permite explicar la existencia de correlaciones sistemáticas entre representaciones auditivas -o, en el caso de las lenguas de signos, entre representaciones visuales- y representaciones conceptuales. Este emparejamiento, sin embargo, no puede dar cuenta de todos los aspectos de la interpretación que los hablantes recuperan. Los ejemplos de (1) ilustran casos en los que la información codificada lingüísticamente no incluye toda la información que se quiere comunicar:

- (1)
- a. Hoy no ponen nada en la tele.
 - b. Deme algo bueno para los mosquitos.
 - c. Los estudiantes dijeron a los profesores que necesitaban más vacaciones.
 - d. Juan abandonó el partido.
 - e. Todos los chicos de la clase están enamorados de una chica.

El conocimiento lingüístico por sí solo no resulta suficiente para explicar todos los aspectos de la interpretación de las secuencias anteriores. La oración de (1a) se interpreta habitualmente no en el sentido de que no hay programación, sino que esta no es de interés, es decir, añadiendo una restricción al cuantificador *nada*. En (1b) hace falta decidir si lo *bueno* para los mosquitos es algo que los mata o, por el contrario, algo que los hace crecer y multiplicarse. En (1c) no hay nada que permita establecer de manera inequívoca la referencia del sujeto tácito de la oración subordinada, que puede interpretarse como ‘los profesores’, ‘los estudiantes’, ‘los estudiantes y los profesores’, o incluso otro grupo distinto como, por ejemplo, ‘los administrativos’. La oración de (1d) contiene una palabra con varios significados, pero no proporciona ninguna indicación sobre cuál de las acepciones (‘grupo político’, ‘evento deportivo’, ‘distrito territorial’) es la que el emisor quería comunicar. Por último, en (1e) es preciso determinar si hay una única chica a la que todos aman, o si cada chico ama a una chica diferente. En (2) quedan recogidas de manera informal algunas de estas posibilidades:

- (2)
- a. Hoy no ponen nada {interesante/divertido/que merezca la pena} en la tele.
 - b. Déme algo bueno para {eliminar/alimentar a} los mosquitos.
 - c. [Los estudiantes_i] dijeron a [los profesores_j] que [$\emptyset_{\{i/j/i+j/k\}}$ necesitaban más vacaciones.
 - d. Juan abandonó {la organización política / el encuentro deportivo / el distrito}.
 - e. [$\exists y|y$: chica] [$\forall x|x$: chico de la clase] x enamorado-de y
 [$\forall x|x$: chico de la clase] [$\exists y|y$: chica] x enamorado-de y

Para poder establecer las condiciones de verdad de las oraciones de (1) es necesario delimitar y completar algunas expresiones -como en (1a-b)-, fijar la referencia de las unidades deícticas y anafóricas -como en (1c)-, y resolver las ambigüedades

léxicas -como en (1d)- o de ámbito de cuantificadores -como en (1e)-. En todos estos casos, entran en juego datos contextuales, situacionales o de conocimiento del mundo.

El problema que está sobre la mesa es, en el fondo, el de que una misma expresión lingüística puede dar lugar a un abanico relativamente amplio de interpretaciones, en cuya construcción parecen intervenir de manera decisiva las informaciones de tipo extralingüístico. Esta situación plantea varias preguntas: ¿qué tipo de proceso es responsable de la obtención de las representaciones enriquecidas de (2)? ¿cuál es el estatuto de estas representaciones? ¿cuál es el papel de la información extralingüística? Estas preguntas remiten, en último extremo, al problema de cómo establecer la distinción entre gramática y pragmática.

Las respuestas que se han ofrecido a estas preguntas pueden agruparse en tres categorías. Una opción consiste en suponer que todos los aspectos relevantes para la interpretación están prefijados de antemano en la derivación generada por el sistema computacional. Las representaciones gramaticales contienen desde su origen la especificación completa de la interpretación; es decir, existe una derivación diferente para cada una de las interpretaciones posibles. Las propuestas de la semántica generativa iban en esta dirección. En este enfoque, el papel del contexto se limita a seleccionar, de entre todas las representaciones posibles, la que resulta adecuada.

Otra opción posible es la de postular que todas las expresiones tienen un significado básico o preferido, un significado ‘por defecto’, al que la interpretación accede en primer lugar; las demás interpretaciones se activan sólo cuando el contexto “obliga” a cancelar la interpretación construida sobre la lectura preferida. El papel del contexto en este segundo enfoque es el de comprobar o validar las interpretaciones (Levinson 1983, 2000; Jaszczolt 1999).

Por último, se puede suponer que la representación semántica obtenida como resultado de la descodificación lingüística es ‘infradeterminada’, es decir, es lo suficientemente abstracta como para resultar compatible con toda la variedad de interpretaciones. No se da prioridad a una interpretación sobre las demás y el papel del contexto es decisivo en todos los casos para construir la interpretación final (Sperber y Wilson 1986; Carston 1988, 2002; Frisson y Pickering 1999; Frisson 2009; Egg 2012; Récanati 2010).

2.2. Procesos sintácticos y procesos pragmáticos

La elección entre estas diferentes posibilidades es una cuestión tanto teórica como empírica, y remite, en último extremo, a los criterios para fundar la distinción misma entre gramática y pragmática.

El debate sobre cómo establecer la frontera entre lo gramatical y lo pragmático es uno de los más amplios de la investigación contemporánea (para un panorama general, véanse Bach 1999; Carston 1999; Récanati 2004, 2010; Ariel 2008, 2010). En los enfoques clásicos, la distinción se buscaba en las propiedades de los niveles de representación del contenido. En el nivel semántico se sitúan habitualmente los aspectos del significado independientes del contexto, las representaciones evaluables en términos de condiciones de verdad, o lo que se dice explícitamente. El nivel pragmático, por su parte, suele abarcar los fenómenos de dependencia contextual, el significado no veritativo-condicional y los contenidos implícitos.

Seguramente el enfoque más extendido es el que equipara la representación que se obtiene por descodificación lingüística con el contenido explícito, y lo que se obtiene por inferencia con el contenido implícito (Grice 1975) El problema de esta manera de

ver las cosas está en que muchos aspectos de lo que el emisor quiere comunicar expresamente (como la identificación del referente o la selección de la acepción adecuada) forman parte de lo que se quiere transmitir expresamente, pero requieren el acceso a datos contextuales. En consecuencia, los procesos de inferencia no son solo imprescindibles para determinar varios aspectos de la intención comunicativa global, sino que forman parte esencial también de la recuperación del contenido explícito: en la determinación del contenido explícito intervienen tanto procesos de descodificación como de inferencia, de modo que el nivel del contenido explícito es un nivel híbrido que combina descodificación e inferencia.

El enfoque adoptado en este capítulo sigue un camino diferente, en el que la distinción entre lo gramatical y lo pragmático no debe buscarse en las propiedades de las representaciones producidas, sino en la naturaleza de los procesos. Ariel (2010), siguiendo las propuestas de Sperber y Wilson (1986) y Kempson (1986a), presenta con detenimiento argumentos convincentes a favor de la idea de que el único criterio que, por sí solo, permite distinguir de manera inequívoca entre lo gramatical y lo pragmático es, efectivamente, el del tipo de proceso implicado: los procesos que forman parte de la computación gramatical son procesos de codificación y descodificación; la operación de los otros mecanismos cognitivos da lugar a procesos inferenciales. Las propiedades de ambos tipos de proceso establecen entre ellos diferencias determinantes (Ariel 2010; Récanati 2010).

La computación gramatical opera por medio de procesos con propiedades definitorias propias. En primer lugar, los procesos gramaticales son algorítmicos, es decir, las relaciones de dominio y de dependencia entre constituyentes se establecen de acuerdo con principios sistemáticos y regulares, cuyos resultados son siempre predecibles. Son, en este sentido, procesos monotónicos, en los que la validez del procedimiento derivativo garantiza la validez del resultado, con independencia de los contenidos. Los procesos gramaticales son, además, procesos locales, en los que solo interviene la información directamente presente en la misma expresión lingüística. Pueden verse, asimismo, como procesos “ascendentes” (*bottom-up*), es decir, inducidos directamente por las propiedades de las formas lingüísticas, y encapsulados, esto es, insensibles a otras informaciones externas ajenas al sistema computacional mismo.

Los procesos pragmáticos, en contraste, presentan propiedades bien distintas. Son procesos inferenciales, de naturaleza hermenéutica, que tratan de identificar interpretaciones y explicaciones adecuadas. Son procesos de tipo “descendente” (*top-down*), que buscan construir hipótesis interpretativas basadas en los conocimientos, las experiencias y las expectativas del sujeto. Estas hipótesis son resultado de inferencias no demostrativas, es decir, que no garantizan la validez de la conclusión obtenida: ninguna interpretación es infalible y puede ser invalidada por la adición de nuevos datos. Los procesos pragmáticos son, además, globales y no encapsulados, por lo que tienen acceso a cualquier información disponible o representable, sin establecer límites ni a las fuentes ni al tipo de información que se puede utilizar.

2.3. La infradeterminación semántica

En consonancia con las reflexiones anteriores sobre la distinción entre procesos gramaticales y procesos pragmáticos, en este capítulo adoptaremos la hipótesis de la infradeterminación semántica, según la cual la computación gramatical produce una representación semántica mínimamente especificada, sistemática y predecible, que ha de completarse gracias al funcionamiento de otros procesos cognitivos globales de

naturaleza interpretativa: a partir de una representación codificada más simple (esto es, con menos información lingüística) se derivan inferencialmente las diferentes interpretaciones.

Este enfoque encaja de manera elegante con la visión de Chomsky (1986) sobre la noción de ‘forma lógica’. El educto de la computación gramatical es un patrón abstracto de significado en el que quedan establecidas las relaciones estructurales entre los diferentes constituyentes cuyos significados básicos se combinan. Para cada expresión compleja la computación gramatical proporciona un esquema abstracto de relaciones, que ha de ser completado usando datos contextuales, situacionales y de conocimiento del mundo. En consecuencia, la tarea de la gramática debe limitarse a especificar cuál es el conocimiento (incluido el conocimiento semántico) que un hablante posee cuando sabe una lengua; la tarea de la pragmática es explicar cómo se complementa esta representación abstracta con información extralingüística. De este modo, es posible mantener la idea de que el conocimiento gramatical es simple y abstracto, y a la vez explicar la diversidad de interpretaciones como resultado de la interacción de otros factores no lingüísticos: la complejidad interpretativa es resultado de la interacción de procesos sintácticos y pragmáticos.

Este enfoque representa, asimismo, una solución económica al problema de la explosión computacional (Poesio 1996): el número de interpretaciones posibles para una misma secuencia es lo suficientemente elevado (cuando no directamente infinito) como para que enumerarlas todas y darle a cada una representación explícita pueda saturar cualquier intento de implementación computacional. La infradeterminación hace innecesario generar todas las interpretaciones alternativas y descartarlas todas excepto la que encaja con el contexto. Desde el punto de vista computacional es claramente más eficiente generar una única representación infraespecificada y completarla inferencialmente a base de considerar los datos del contexto.

2.4. El criterio de cancelabilidad

A partir de estas diferencias, resulta lógico que la prueba más extendida para distinguir entre la parte de la interpretación que corresponde a la descodificación y la que corresponde a la inferencia sea la de la cancelabilidad (Grice 1975; Levinson 2000). Los significados codificados no son cancelables; los contenidos inferidos, en cambio, pueden ser fácilmente impugnados sin que ello suponga incurrir en contradicción. Cualquiera de las elecciones inferenciales propuestas en (2) para desarrollar los ejemplos de (1) puede cancelarse si se aportan nuevos datos. El humor explota en ocasiones esta posibilidad. Considérese el ejemplo de (3), tomado de Ariel (2010):

(3) ¿Qué animal tiene seis patas y camina sobre la cabeza?

Quienes se ven sometidos a esta adivinanza, suelen tardar en darse cuenta de que la respuesta que están intentando encontrar (sin éxito) está construida sobre un contenido inferido: que el animal camina no sobre sus patas, sino sobre su cabeza. La solución se encarga de cancelar esta interpretación, lo que muestra, por tanto, que el paso que lleva de *caminar sobre la cabeza* a ‘caminar sobre su cabeza’ es de tipo inferencial. Si la formulación, en cambio, hubiera sido la de (4) -en la que la referencia está restringida expresamente por la información lingüísticamente codificada-, no habría posibilidad alguna de impugnarla.

(4) ¿Qué animal tiene seis patas y camina sobre su (propia) cabeza?

2.5. La contribución de la forma lingüística

La distinción entre procesos gramaticales y procesos pragmáticos establece, efectivamente, una división entre dos maneras diferentes de procesar la información. La pregunta que surge ahora es cómo contribuyen las expresiones lingüísticas a estos procesos.

Puesto que las expresiones lingüísticas toman típicamente la forma de expresiones complejas (con independencia de que sean o no de naturaleza proposicional), lo esperable es que lo codificado lingüísticamente proporcione información de dos clases: representaciones de tipo conceptual, e instrucciones sobre la manera en que se han de construir y se han de manejar estas representaciones conceptuales. Este enfoque retoma la distinción clásica en inteligencia artificial (y, en general, en los sistemas simbólicos) entre ‘representación’ y ‘computación’, es decir, entre los datos y las reglas que determinan las operaciones que se realizan sobre esos datos (Horgan y Tienson 1999). Y dado que las representaciones conceptuales participan tanto en los procesos sintácticos como en los inferenciales, es esperable, igualmente, que se proporcionen instrucciones tanto sobre el modo de combinar las unidades simples entre sí para formar expresiones complejas, como sobre la manera en que la información codificada encaja con respecto a otros datos de naturaleza contextual o situacional.

Encontramos, efectivamente, tres maneras en que lo codificado lingüísticamente contribuye a la interpretación (Wilson y Sperber 1993; Espinal 1996; Escandell-Vidal y Leonetti 2000). Algunas unidades codifican conceptos. Este es el caso de las llamadas ‘palabras con contenido léxico’, como los nombres, los adjetivos calificativos, los verbos o los adverbios en *-mente*, entre otros: su contribución fundamental es la de activar representaciones conceptuales, que son los constituyentes básicos del sistema en el que tienen lugar los procesos representacionales internos (en la línea, por ejemplo, del lenguaje del pensamiento de Fodor 1975). Estas unidades dan acceso a dos tipos de información: información enciclopédica, que incluye datos sobre las propiedades, la extensión y la denotación del concepto, es decir, datos que contribuyen a las condiciones de verdad de las expresiones complejas en las que aparecen; e información lógica, que especifica las relaciones de entañamiento, contradicción o presuposición, que determinan los tipos de encadenamientos deductivos posibles. Además de su contenido conceptual, las palabras con contenido léxico contienen también rasgos visibles para la computación sintáctica (información categorial, rasgos de género y número...), así como información fonológica relevante para los sistemas articulatorio-motores.

Otras unidades, en cambio, contienen instrucciones para el sistema computacional sintáctico: son las categorías que configuran el estrato funcional de las oraciones y contienen rasgos formales “visibles” para la computación gramatical (persona, género, número, capacidad de asignación de caso...). Estos rasgos son los responsables de inducir procesos sintácticos como el movimiento de constituyentes (Chomsky 1995). La “visibilidad” de estos rasgos se limita al sistema de la computación sintáctica. Una vez que las operaciones computacionales que ellos desencadenan se han llevado a cabo, dejan de estar accesibles para otros mecanismos cognitivos. Las propiedades de los rasgos computacionales representan el centro de interés de las investigaciones sintácticas.

Existen, por último, unidades que codifican instrucciones para los mecanismos inferenciales del sistema intencional; son indicaciones que guían los procesos de interpretación. Estos rasgos están presentes en categorías como los determinantes y cuantificadores, los complementantes o las indicaciones de tiempo, aspecto, modo y evidencialidad; otros, en cambio, son unidades independientes, como los marcadores discursivos, que no aportan contenido conceptual a las representaciones, sino pistas sobre los encadenamientos inferenciales posibles. A presentar con más detalle las propiedades de este tercer tipo de rasgos y de unidades está dedicada la sección siguiente.

Las unidades lingüísticas de este tercer tipo reciben el nombre de ‘procedimentales’ (Blakemore 1987, 2002; Wilson y Sperber 1993; Escandell-Vidal, Leonetti y Ahern (eds.) 2011), y codifican instrucciones precisas para la fase inferencial de la interpretación, restringiendo el espacio en el que se ha de seleccionar el contexto de interpretación. Las instrucciones para la inferencia facilitan la interpretación porque acotan de manera explícita el espacio interpretativo, guiando al destinatario hacia una determinada combinación entre el contenido explícito y la información contextual. De este modo, contribuyen a la eficacia del procesamiento.

Un ejemplo clásico de unidad con significado procedimental es el de los pronombres personales. Kaplan (1989) observa que el pronombre de primera persona no puede caracterizarse como la codificación del concepto ‘el hablante’, porque esto da lugar a predicciones equivocadas; lo que codifica este pronombre es una instrucción de procesamiento para identificar un referente a base de identificar primero al hablante. Es necesario, pues, distinguir entre el carácter de una expresión (la regla para identificar la entidad a la que se refiere) y su contenido (la identificación de la representación mental concreta correspondiente a dicho referente). Es necesario distinguir, por tanto, entre el significado lingüístico y su especificación contextual.

Este mismo enfoque se ha aplicado con éxito al ámbito de la referencia, tanto nominal como verbal. Como vimos anteriormente, el establecimiento de la referencia es uno de los procesos que requiere la integración de la información lingüística con información contextual: el conocimiento de la lengua no es suficiente para poder fijar de manera exacta a qué entidades o a qué eventos quiere aludir el emisor. Pues bien, de acuerdo con la perspectiva procedimental, en el caso de los determinantes y los tiempos verbales es preciso distinguir también entre carácter y contenido: lo que codifica la lengua es el carácter, es decir, un conjunto de instrucciones abstractas sobre cómo acotar el espacio contextual de búsqueda en el que localizar el referente de las entidades y de los eventos. En el caso de los determinantes definidos, por ejemplo, la instrucción codificada equivale a una indicación de que la representación mental de la entidad aludida resulta inmediatamente accesible (Kempson 1986b; Gundel, Hedberg y Zacharski 1993; Leonetti 1996). El profundo paralelismo que existe entre los ámbitos nominal y verbal ha favorecido la extensión de este tipo de análisis a los indicadores de tiempo, modo, aspecto y evidencialidad en las lenguas: también en estos casos las instrucciones delimitan espacios restringidos de búsqueda, y aluden a la accesibilidad, a las relaciones de dependencia entre eventos o ayudan a seleccionar mundos posibles en los que situar los eventos (Moeschler (ed) 1998; Saussure 2003).

La modalidad representa otra categoría en la que la perspectiva procedimental ha permitido entender mejor las problemáticas relaciones entre clases oracionales y clases de actos de habla. Efectivamente, los tipos oracionales no codifican directamente y de manera mecánica tipos de actos verbales, sino que restringen expresamente las posibilidades interpretativas en lo relativo a la fuerza ilocutiva o a la actitud proposicional (Wilson y Sperber 1988; Escandell-Vidal 2012). Esto supone que los

conceptos de acto de habla y de fuerza ilocutiva, que ocupan un lugar central en otros enfoques, dejan de ser nociones básicas o primitivas, y derivan de una interacción no determinística entre la forma gramatical y los supuestos contextuales.

A los indicadores de naturaleza sintáctica se ha unido la entonación, que se ha beneficiado así de un enfoque que permite dar cuenta adecuadamente de aquellos aspectos de la prosodia que tienen estatuto lingüístico (House 1989; Escandell-Vidal 1998, 2002; Wilson y Wharton 2006). A estos ámbitos hay que añadir el de los marcadores discursivos, en el que la rentabilidad del enfoque procedimental resulta más evidente: unidades como *pero*, *de modo que* o *aunque* no contribuyen a las condiciones de verdad de las proposiciones en las que aparecen, sino que codifican instrucciones precisas sobre cómo relacionarlas entre sí y con el contexto (Blakemore 1988).

Todos estos casos particulares ponen de manifiesto que la codificación de instrucciones de procesamiento representa el punto central de la conexión entre la gramática y los mecanismos pragmáticos: los significados procedimentales constituyen las indicaciones que la gramática transfiere al sistema intencional para guiar explícitamente la interpretación. Ahora bien, el hecho de que ciertas unidades expresen instrucciones para los mecanismos pragmáticos no las convierte a ellas mismas en unidades pragmáticas. La distinción conceptual/procedimental no puede, en modo alguno, equipararse a la distinción semántica/pragmática. Es crucial entender que el estatuto conceptual o procedimental establece una subdivisión dentro del ámbito de la semántica, es decir, de la codificación lingüística. Esto implica postular una división entre dos tipos de teorías del significado (Blakemore 1987): por una parte, una teoría del significado representacional, que abarca los rasgos léxicos que codifican conceptos y las estructuras abstractas de significado formadas composicionalmente; por otra, una teoría del significado procedimental que se ocupa de las especificaciones semánticas que restringen los procesos inferenciales. Y, en contra de lo que ocurre con el significado léxico, que es fácilmente accesible a la introspección, no tenemos acceso consciente ni a las reglas de la computación sintáctica ni a las de la computación inferencial. Los significados procedimentales se corresponden con instrucciones cognitivas de nivel subpersonal y operan en un nivel distinto al de los conceptos.

Así pues, aunque actúen en el nivel inferencial, los significados procedimentales están codificados en la gramática, lo que significa que la asociación entre la forma y la instrucción es una asociación convencional y específica de cada lengua, y tiene que interiorizarse como parte del proceso de adquisición: los significados procedimentales son parte del conocimiento lingüístico. Lo importante, en todo caso, es subrayar que el proceso por el que se obtiene la instrucción es un proceso semántico, es decir, un proceso de decodificación algorítmico, deductivo y local. Esto implica, por tanto, que la instrucción codificada por una unidad procedimental no es cancelable y que ningún otro proceso pragmático puede anularla: el significado procedimental es rígido y debe satisfacerse a toda costa (Escandell-Vidal y Leonetti 2011).

3. Los límites entre gramática y pragmática: dos casos

En las secciones anteriores hemos presentado las bases de la delimitación teórica entre los dominios de la gramática y de la pragmática. Esta delimitación es clara y está bien establecida. Sin embargo, cuando se analizan fenómenos específicos, no es siempre fácil decidir cómo trazarla y cómo obtener el mayor rendimiento explicativo posible de la distinción. En ocasiones los gramáticos construyen explicaciones formales sin apenas considerar la necesidad de tener en cuenta también la perspectiva pragmática, en parte por la falta de comunicación entre los dos ámbitos de investigación –el estrictamente

gramatical y el pragmático- y en parte por la tendencia a explotar al máximo las herramientas de la teoría gramatical. Dentro de la variedad de problemas de investigación que actualmente reflejan esta tensión entre dominios, hemos seleccionado dos que han destacado por el interés que les han prestado los especialistas o por las perspectivas que han abierto. En primer lugar trataremos el problema –no nuevo- de los fragmentos no oracionales, para conectarlo con el de los llamados ‘constituyentes no articulados’. En segundo lugar, revisaremos brevemente los acercamientos pragmáticos a la anáfora.

3.1. ¿Estructura gramatical encubierta o inferencia pragmática?

3.1.1. Fragmentos

3.1.1.1. Los datos

En cualquier lengua natural es posible observar el uso de sintagmas aislados como enunciados independientes. Para englobarlos bajo un término genérico útil desde el punto de vista descriptivo, nos referiremos a ellos como *fragmentos no oracionales* – en la bibliografía en inglés se emplean términos como *fragments* o *nonsentential speech*- (cf. Brucart 1987 para el español; Stanley 2000; Stainton 2003, 2006; Barton y Progovac 2005; Merchant 2004, 2010; Fortin 2007; Hall 2009a; Progovac 2013). Los ejemplos relevantes, tomados de la bibliografía reciente, aparecen en (5):

- (5) a. ¡Muy bueno! (al escuchar un chiste)
b. La directora. (señalando a una mujer que acaba de entrar en una sala de reuniones)
c. ¡A tu habitación! (a un niño que se ha portado mal)
d. Con dos manos. (a una niña que lleva un vaso lleno de zumo)
e. Mañana. (como reacción a la propuesta de salir a tomar algo)

En esta lista no aparecen los típicos fragmentos que funcionan como respuestas a preguntas previas (véase Merchant 2010 para un análisis sintacticista, y Brucart 1987: 169-182 para una propuesta que prefigura algunos aspectos de la de Merchant). Hemos preferido excluirlos de este repaso porque están asociados a un antecedente lingüístico muy claro, como se observa en el intercambio de (6):

- (6) - ¿De dónde viene?
- De Francia.

Lo que nos interesa de los fragmentos de (5) es lo siguiente: a pesar de que corresponden a diversas clases de sintagmas (5a es un SA, 5b es un SD, 5c y 5d son SSPP, 5e es un SAdv) y de que ninguno de ellos es, por lo menos a simple vista, una oración completa, los hablantes son capaces de usarlos para expresar proposiciones y para realizar actos de habla. Con fragmentos como los de (5) se consigue comunicar contenidos proposicionales como los de (7) (entre otros):

- (7) a. Eso es muy bueno.

- b. Esa es la directora.
- c. ¡Vete a tu habitación!
- d. Sostén el vaso con dos manos.
- e. Salgamos mejor mañana.

Es fácil comprobar que en los ejemplos de (5) se manifiesta el clásico fenómeno de desajuste entre lo que se codifica lingüísticamente en un enunciado y lo que se comunica por medio de él, como hemos visto en las secciones anteriores. La pregunta que el lingüista se hace, frente a los datos de (5), es cómo es posible que *Muy bueno* se pueda interpretar como *Eso es muy bueno*, *A tu habitación* se pueda entender como *Vete a tu habitación*, y *Con dos manos* pueda equivaler a *Sostén el vaso con dos manos*, entre otras cosas. Y no solo eso: la pregunta es también la de cómo el empleo de un simple sintagma puede comunicar contenidos proposicionales completos.

3.1.1.2. Enfoques sintácticos y enfoques pragmáticos

La bibliografía sobre fragmentos nos muestra dos posibles respuestas a estas preguntas: una de ellas intenta explotar la noción tradicional –sintáctica– de *elipsis*, y la otra intenta hacer precisamente lo contrario y dejar que el peso de la explicación recaiga sobre los mecanismos pragmáticos.

La primera es un ejemplo sobresaliente de solución inspirada en la sintaxis: consiste en suponer que los fragmentos tienen propiedades oracionales porque desde el punto de vista de su estructura sintáctica son realmente oraciones, a las que se ha aplicado un proceso de *elipsis* de algún constituyente. Si se consigue aplicar la noción de *elipsis* de forma rigurosa, las ventajas de esta opción son claras: la explicación se basa en nociones independientemente justificadas y ya empleadas en el análisis de casos claros, no controvertidos, de *elipsis* sintáctica (por ejemplo, el truncamiento –*Sluicing*– en *Sé que lo aprobarán, pero no sé cuándo*, y la *elipsis* de SV en *Yo sé que lo aprobarán, y ella también*), y la relación entre gramática e interpretación está basada en la identidad de estructuras oracionales y estructuras proposicionales, sin necesidad de estipulaciones adicionales. La versión más elaborada de este enfoque es la que se propone en Merchant (2004, 2010).

La segunda respuesta evita el recurso a la *elipsis* y mantiene el supuesto de que los fragmentos no son oraciones, sino simples sintagmas. En este caso su interpretación no puede derivarse enteramente de la sintaxis, sino que ha de obtenerse por otros medios, y es aquí donde la teoría pragmática desempeña un papel primordial: la interpretación proposicional y la fuerza ilocutiva del enunciado se infieren pragmáticamente, como resultado del funcionamiento de mecanismos pragmáticos generales, que son los mismos que subyacen a la interpretación de cualquier otro enunciado. En pocas palabras, la sintaxis genera simples fragmentos (sintagmas), y la pragmática se ocupa de asignarles una interpretación proposicional. Nótese que esta postura no implica modificar o complicar el sistema gramatical ni la proyección de la sintaxis en la representación del significado. Una defensa razonada de esta postura se puede ver en Stainton (2004, 2006), Barton y Progovic (2005), Hall (2009a) y Progovic (2013).

Las dos estrategias son, evidentemente, opuestas: la solución basada en la *elipsis* apuesta por aumentar la cantidad de estructura sintáctica inaudible para poder preservar

una relación simple y conservadora entre sintaxis e interpretación, mientras que la solución contraria opta por mantener la máxima simplicidad en la sintaxis –tanto que en este caso no hay constituyentes vacíos- para permitir que la capacidad inferencial de los hablantes dé cuenta del desajuste entre forma gramatical e interpretación. Como se ve, la polémica gira en torno a cómo satisfacer los requisitos generales de economía de la teoría lingüística. En principio, ambas estrategias son perfectamente legítimas, y reflejan con claridad la tensión entre principios estrictamente gramaticales y principios pragmáticos como herramientas explicativas.

3.1.1.3. Las claves del debate

En lugar de repasar aquí los detalles de varias propuestas teóricas y la forma en que se entiende la elipsis en la teoría sintáctica, trataremos de resaltar los factores más significativos que los dos puntos de vista han tenido en cuenta. Para percibir mejor las dimensiones y el alcance del debate, conviene hacerse preguntas como las siguientes:

- a. Si se defiende la solución basada en la elipsis, hay que suponer que los fragmentos comparten suficientes propiedades con los casos indiscutibles de elipsis, pero ¿son los fragmentos plenamente equiparables a la elipsis propiamente dicha –es decir, a la elipsis sintáctica-?
- b. ¿Qué datos pueden inclinar la balanza a favor de una u otra solución?
- c. ¿Corresponden los fragmentos a actos de habla genuinos? Nótese que si no reconociéramos a los fragmentos su propia fuerza ilocutiva, ni la capacidad de expresar una proposición, habría que replantear la cuestión de cómo se interpretan y cómo se usan, lo que los apartaría de los enunciados verbales “corrientes” (cf. Stanley 2000).

La pregunta c) nos remite a debates de raíz filosófica. Conviene recordar, siguiendo a Stainton (2004) y Hall (2009a), que el hecho de que los fragmentos puedan exhibir contenidos y fuerza ilocutiva indeterminados no les impide representar actos de habla genuinos –algo, por cierto, bastante común. La razón resulta clara: la fuerza ilocutiva de un enunciado depende de las intenciones comunicativas del emisor y no es necesario que estas estén expresamente representadas en la sintaxis. Como se dijo en §2.5, hay recursos formales que guían la interpretación, pero la interpretación procede igualmente cuando estas indicaciones no aparecen. Conviene, pues, suponer que esa indeterminación es solo una manifestación más de la infradeterminación semántica. De hecho, no es posible saber fuera de contexto cuál es exactamente el contenido que se recupera a partir de un fragmento como el de (5b), *La directora*. Puede ser ‘Esa es la directora’, ‘Aquí viene la directora’, ‘Cuidado: ha llegado la directora’... En todo caso, el carácter indeterminado de muchos fragmentos constituye un argumento a favor de un enfoque pragmático: la indeterminación sugiere que no hay un antecedente para una supuesta elipsis y que no se recupera ninguna estructura oracional dada, sino que la proposición se construye a partir del contexto. Como ya hemos comentado anteriormente, la indeterminación es característica de los aspectos pragmáticos de la interpretación.

Las preguntas a) y b) merecen un tratamiento más pausado. La primera pone sobre el tapete el supuesto parentesco entre la elipsis sintáctica y los fragmentos. Es indudable que existen paralelismos: en ambos casos se comunica más de lo que se dice, se aseveran proposiciones, ya que los hablantes pueden juzgar si lo que se dice es

verdadero o no, y se respetan los principios generales de la gramática. También pueden observarse diferencias. Como ha indicado Stainton (2004, 2006), las elipsis no controvertidas se caracterizan por depender de la presencia de antecedentes lingüísticos, mientras que los fragmentos se usan de forma natural en ausencia de tales antecedentes, como muestran nuestros ejemplos (la distinción remite a la que se establecía en Hankamer y Sag 1976 entre ‘anáfora superficial’ y ‘anáfora profunda’). Esto explica que (8) sea perfectamente aceptable en posición inicial de discurso, pero la elipsis de SV en (9) no lo sea:

(8) ¡Dos cafés con leche!

(9) #María también.

No es imposible imaginar una situación en la que (9) se emplee sin antecedente lingüístico, pero se trata sin duda de un hecho marcado. La dependencia o no de un antecedente previo constituye una diferencia notable entre elipsis y fragmentos, porque es difícil que haya “control pragmático” de los casos no controvertidos de elipsis sintáctica. Sin embargo, la asimetría no es siempre tan clara. Merchant (2004: 718) menciona ejemplos como los siguientes, en los que la elipsis de SV subsiste sin antecedente lingüístico expreso:

(10) Shall we? (en inglés, como invitación a bailar)

(11) Realmente no debería. (como rechazo a la invitación a tomar un segundo trozo de tarta)

Ciertos datos contextuales especialmente accesibles y salientes, como el encontrarse en un lugar donde se baila, en (10), o una invitación previa a tomar tarta, en (11), pueden suplir la ausencia de antecedentes lingüísticos para las expresiones anafóricas, entre ellas algunos tipos de elipsis. ¿Es así con cualquier clase de elipsis? Con toda seguridad, no. En cualquier caso, ejemplos como los de (10)-(11) no representan el funcionamiento natural de los mecanismos de la elipsis sintáctica. Algunos autores mencionan otras posibles diferencias: Elugardo y Stainton (2005: 9-10), por ejemplo, señalan que, contrariamente a lo que sucede en las estructuras con elipsis, los fragmentos pueden transmitir también contenidos no proposicionales, cuando se usan como títulos (*Últimas tardes con Teresa*) o como partes de la lista de la compra (*Pan de molde*). Parece, por lo tanto, que existen diferencias notables entre los fragmentos y los casos centrales de elipsis sintáctica.

La pregunta b) alude a los datos empíricos con los que hay que contrastar las dos hipótesis. A favor de la solución con elipsis se suelen mencionar las dependencias gramaticales –lo que se denomina ‘efectos de conectividad’- que subsisten entre el fragmento y el material supuestamente elidido: estas dependencias se dan de la misma forma que cuando el fragmento aparece dentro de un contexto oracional, y por tanto hacen pensar que el fragmento las exhibe porque en realidad en algún nivel de análisis sí forma parte de una estructura oracional. Los datos más comentados han sido los de las marcas de caso. Un buen ejemplo es el de (12), citado por Merchant: al pedir un café en alemán, el SD aislado *einen Kaffee* debe aparecer en caso acusativo, y es anómalo en caso nominativo (aunque no hay coincidencia absoluta entre todos los hablantes), exactamente igual que cuando está insertado en un contexto sintáctico más extenso del tipo ‘Quiero un café’, ‘Tráigame un café’ o ‘Me tomaría un café’, como en (13).

(12) Einen Kaffee, bitte! (cf. #Ein Kaffee, bitte!)

(13) Ich hätte gerne einen Kaffee. ‘Me tomaría un café’

Es lógico pensar, pues, que la manera óptima de explicar la necesidad del acusativo es insertar *einen Kaffee* en una estructura oracional que pueda legitimar el caso, sujeta a un proceso posterior de elisión.

Sin embargo, no todos los datos relativos al caso favorecen de igual manera el enfoque basado en la elipsis. El siguiente conjunto de ejemplos en inglés, tomado de Barton y Progovac (2005: 77), constituye un argumento en contra de la elipsis:

(14) a. Who can eat another piece of cake? ‘¿Quién toma otra ración de tarta?’

b. ?*I / ?*We / ?*He

c. Me / ?Us / Him / Her

En respuesta a una pregunta como la de (14a), solo los pronombres en acusativo de (14c) resultan gramaticales; por el contrario, las formas de nominativo de (14b), que son las que esperaríamos en una respuesta oracional completa como *I can eat another piece of cake*, o en una respuesta abreviada del tipo *I can*, quedan excluidas. Obviamente, las formas de acusativo serían imposibles como sujetos oracionales (cf. **Me can eat another piece of cake*). En consecuencia, no podríamos derivar las respuestas de (14c) a partir de una estructura oracional con elipsis. Barton y Progovac (2005: 78) proponen que los fragmentos no oracionales no requieren rasgos de caso, lo que establece una fractura entre el comportamiento de los fragmentos y el de los constituyentes oracionales, en contra de lo asumido en las soluciones con elipsis. El acusativo de (14c) se explicaría, por otra parte, porque se trata del caso ‘por defecto’ en inglés, según las autoras. Una lengua con caso morfológico como el coreano también permite que los fragmentos aparezcan en una forma sin caso, posibilidad vedada a las expresiones incluidas en una estructura oracional: esto parece confirmar la validez de la propuesta de Barton y Progovac (pero Merchant (2004) señala soluciones alternativas). Otro factor relevante es la estructura informativa: en (14) la estructura de foco de la respuesta debe coincidir con la de la pregunta, y por lo tanto el pronombre de (14c) debe representar el foco informativo, como lo hace en *The only one is me* ‘El único soy yo’, donde el pronombre aparece en acusativo. En cualquier caso, los datos no apoyan una solución basada en la elipsis sintáctica. Las cuestiones de (anti)conectividad no se limitan a las marcas de caso: también se han discutido fenómenos como el *Preposition Stranding*, los efectos de las ‘islas sintácticas’ y la distribución de los términos de polaridad (Progovac 2013 ofrece un panorama actualizado del debate).

Stainton (2006: 116) señala, además, otro problema notable para la hipótesis sintáctica: si los fragmentos son en realidad oraciones a las que se aplica un proceso de elipsis, su distribución debería ser idéntica a la de las oraciones completas, pero no parece que sea así. Por ejemplo, en inglés los fragmentos no pueden aparecer en contextos de subordinación, en los que una oración sería esperable (cf. **Jenny told us that Barbara Partee*). Nótese que en español, sin embargo, sí son aceptables oraciones como las de (15), en las que un sintagma ocupa la posición de la subordinada completiva introducida por *que*:

(15) a. Juan dice que [la directora].

b. Papá dijo que [a tu habitación].

c. ¿Tengo que repetirte que [con las dos manos]?

Lo cierto es que estas oraciones presuponen un contexto previo en el que se haya formulado una pregunta (por ejemplo, *¿Quién es esa señora que acaba de entrar?*) o se haya hecho una petición (por ejemplo, *Vete a tu habitación* o *Cógelos con las dos manos*). De otra forma no serían aceptables. Esto implica que la construcción remite a fragmentos como respuestas a estímulos lingüísticos previos, pero no al uso de fragmentos sin antecedente, es decir, al tipo de fragmentos que nos interesan aquí. Los fragmentos quedan aquí legitimados si el verbo principal es un verbo de comunicación o de pensamiento (cf. *La niña {decía / aseguraba / contestaba / creía / suponía} que con las dos manos*). La diferencia entre el español y el inglés en el caso de ejemplos como (15) surge probablemente de los rasgos de los complementantes en las dos lenguas: sería, pues, sintáctica. La necesidad de distinguir los fragmentos como respuestas (es decir, con antecedente lingüístico expreso) y los fragmentos libres, sin antecedente, queda confirmada. Por lo demás, son necesarios datos más precisos y tomados de varias lenguas, pero parece que la distribución de los fragmentos no puede ser equivalente a la de las estructuras oracionales.

De lo anterior no se puede deducir, pues, que dispongamos de argumentos definitivos para zanjar el debate en todos sus aspectos, pero sí creemos que los datos esenciales para comprender las razones de ambas partes han quedado expuestos, y que hay motivos para defender un enfoque pragmático de la interpretación de los fragmentos.

3.1.1.4. La solución pragmática

¿Cómo se podría dar cuenta de la interpretación de los fragmentos sin elipsis? Las ideas centrales se exponen en Stainton (2004, 2006) y Hall (2009a). Hay que recordar que, debido a la indeterminación de muchos aspectos del significado, el complejo algoritmo de la gramática casi nunca permite obtener proposiciones completas como resultado de la descodificación, sino más bien obtener esquemas para la interpretación que deben enriquecerse y completarse en varios sentidos. Es la capacidad inferencial la que nos permite combinar datos lingüísticos y datos del contexto para finalmente definir, entre otras cosas, el contenido proposicional que el hablante pretende comunicar.

En el caso de los fragmentos, las cosas podrían funcionar más o menos así. La sintaxis se limita a velar por la buena formación de los sintagmas; la interpretación de estos en un contexto discursivo corresponde a los procesos pragmáticos habituales en la interpretación de enunciados. La mayor parte de los fragmentos que hemos citado representan una expresión predicativa (SN, SA, SP), que debe saturarse por medio de alguna expresión sujeto. La información correspondiente al argumento sujeto de la expresión se deberá inferir a partir de los datos manifiestos para el oyente en el contexto. La información obtenida del procesamiento de las unidades lingüísticas y la obtenida del contexto se combinan no en un nivel lingüístico, sino en el nivel de las representaciones mentales, en el “lenguaje del pensamiento”, haciendo así posible la comunicación de una proposición completa. Lo característico de la comunicación suboracional es precisamente que se combina el resultado de descodificar una expresión (y enriquecerla, desambiguarla, especificarla) con otra representación no lingüística, obtenida a partir de la memoria, de la percepción, de ciertos esquemas culturales, etc. –

es decir, de cualquier dato accesible y prominente-. Se alcanza así una representación proposicional (véase Vicente y Groefsema 2013 para un enfoque dinámico de este proceso interpretativo). La fuerza ilocutiva del enunciado también se infiere, como en cualquier otro caso (aunque a veces la gramática ofrezca pistas parciales sobre cuál puede ser el tipo de acto de habla ejecutado por el hablante). Nada hay en estos procedimientos que no esté independientemente justificado para explicar otros aspectos de la comunicación verbal. En definitiva, un análisis pragmático parece la mejor manera de dar cuenta de la indeterminación contextual en el uso de los fragmentos suboracionales. No hay que olvidar que incluso en un enfoque radicalmente sintáctico la interpretación de la elipsis dependería en parte de procedimientos inferenciales, y por lo tanto pragmáticos (véase Kempson 2012 para el tratamiento general de los fenómenos de elipsis).

En esta sección hemos presentado un problema gramatical, el del desajuste entre forma e interpretación en los llamados *fragmentos no oracionales*, y dos formas opuestas de abordarlo, una basada en explotar la noción sintáctica de elipsis y otra orientada hacia una solución pragmática que evita el recurso a estructuras sintácticas inaudibles. Hemos revisado algunos de los datos y de los argumentos que pueden favorecer a cada uno de los enfoques, para concluir que, para los fragmentos que no funcionan como respuesta a preguntas previas –y posiblemente también para todos los demás-, un enfoque pragmático es preferible, si se tienen en cuenta la indeterminación contextual de las interpretaciones, las diferencias con respecto a los casos centrales de elipsis sintáctica, los datos de anticonectividad que no pueden explicarse a partir de la elipsis, y la conveniencia de no tener que reconstruir estructuras sintácticas complejas.

3.1.2. Constituyentes no articulados

3.1.2.1. Los datos

Claramente relacionado con todo lo anterior está el problema de los llamados ‘constituyentes no articulados’ (*unarticulated constituents*), que ha generado un interesante debate en la última década (cf. Stanley 2000, Recanati 2002, 2010, Martí 2006, Hall 2008, 2009b, Carston 2002, 2010). El término *constituyente no articulado* se usa para aludir a constituyentes implícitos que forman parte de la proposición expresada en un enunciado, del tipo de los vistos más arriba en (1c-d) y los que se observan en (16a) y (17a), en las paráfrasis de los ejemplos de (16b)-(17b) (*no articulado* significa simplemente ‘no pronunciado y no incluido en ningún nivel de representación lingüística’):

- (16) a. Está lloviendo.
b. Está lloviendo [aquí / en algún lugar *x*].
- (17) a. La taza se me cayó y se rompió.
b. La taza se me cayó y [a consecuencia de ello] se rompió.

Un oyente que interprete adecuadamente el enunciado de (16a) debe suponer que lo que el hablante pretende comunicar es ‘Está lloviendo en este momento en el lugar en el que se habla’ o ‘Está lloviendo en este momento en algún lugar (contextualmente identificable)’, simplemente porque las cosas que ocurren –como la lluvia– ocurren en

algún lugar; la proposición explícitamente comunicada en (16a) será pues algo parecido a (16b). De la misma forma, es natural interpretar (17a) como (17b), con la adición de una relación causal entre el primer acontecimiento –la caída de la taza- y el segundo –el hecho de que se rompa-.

Otros ejemplos frecuentemente citados que contienen constituyentes no articulados son los siguientes (en todos ellos la información implícita adicional, que por supuesto puede variar de un contexto a otro, aparece entre corchetes):

(18) He desayunado mucho [esta mañana].

(19) No tengo nada que ponerme [apropiado para esta ocasión].

(20) Esto llevará tiempo [más de lo esperado / más de lo deseable / más de lo que parece].

(21) Cogió el bolígrafo y anotó algo [con el bolígrafo].

3.1.2.2. Dos enfoques alternativos

Está fuera de discusión que el contenido aportado por los constituyentes no articulados depende del contexto en el que se use el enunciado, y por lo tanto se obtiene por medio de inferencias pragmáticas que explotan la información contextual disponible. El problema que surge en estos ejemplos es el de explicar cuál es el origen de los constituyentes no articulados en la proposición, es decir, por qué forman parte de ella.

Hay básicamente dos respuestas posibles: o bien se trata de información que la estructura sintáctica o semántica requiere, en algún sentido, o bien es información que no está de ningún modo ligada a la representación gramatical y que el oyente infiere pragmáticamente, de forma libre, al intentar reconstruir la intención comunicativa del hablante. Solo en el segundo caso podríamos hablar realmente de constituyentes no articulados. Nos encontramos de nuevo con una situación análoga a la del debate sobre la naturaleza de los fragmentos, como veremos a continuación.

Los defensores de la primera opción, a los que, de acuerdo con Recanati 2002, se suele denominar ‘minimistas’ (por ejemplo, Stanley 2000) en el sentido semántico-pragmático (que no se debe confundir con el sentido gramatical), sostienen que la inferencia pragmática añade contenido veritativo-condicional a la proposición comunicada solamente en respuesta a las exigencias de ciertos elementos léxicos o gramaticales que necesitan ser “saturados” (en el sentido de que necesitan que su contenido sea determinado o elaborado contextualmente): estos elementos, ya presentes en la forma lógica obtenida por descodificación, aportan a la proposición variables semánticas que deben ser especificadas, y esta es, supuestamente, la única forma en la que la pragmática interviene en la determinación del nivel del contenido explícito. Si no hubiera una variable proporcionada por la gramática, argumentan, el contenido inferido sería en todo caso una implicatura conversacional, pero no sería parte del contenido veritativo. Todo se reduce, desde este punto de vista, a procesos de saturación, por lo que se intenta analizar los supuestos constituyentes no articulados como si fueran “articulados”, es decir, como si estuvieran legitimados por la estructura gramatical.

Si se acepta esto, hay que suponer que la variable que se especifica por medio de la información relativa al lugar en el que llueve, en (16b), está presente en la representación gramatical de la oración, de forma que pueda activar el proceso de

saturación. Para ello, un verbo meteorológico como *llover* debería poseer un argumento locativo. Sin embargo, el complemento de lugar en (16b) es claramente no argumental. El problema central que este enfoque tiene que afrontar es que no parece que haya ninguna razón sólida para justificar la presencia de una variable tácita correspondiente a un complemento de lugar –es decir, un modificador adjunto, puramente opcional y no seleccionado por ningún otro elemento- en la proposición correspondiente a (16a). En general, este enfoque lleva a multiplicar de forma injustificada el número de “huecos” argumentales que deben saturarse en una proposición, ya que obliga a postular uno por cada caso de saturación por vía pragmática que se reconozca (es el problema de los *hidden indexicals* o deícticos ocultos). Este es sin duda su inconveniente más serio.

Los defensores de la segunda opción, a los que podemos llamar ‘contextualistas’ (entre ellos, Recanati 2002, 2010, Carston 2002, Sperber & Wilson 1986, Hall 2008, 2009b), aceptan que la “intrusión” pragmática en el nivel del contenido explícito está mucho más extendida de lo que se solía pensar –por ejemplo, en el modelo de Grice-, y piensan que los constituyentes no articulados aparecen en virtud de un proceso pragmático denominado ‘enriquecimiento libre’ (*free enrichment*). El proceso es libre precisamente en el sentido de que no está controlado por ningún elemento gramatical o léxico: se produce como resultado del intento de reconocer la intención comunicativa del hablante y de captar el sentido global del enunciado, y está determinado por las mismas consideraciones de relevancia, accesibilidad y organización de los datos del entorno que cualquier proceso inferencial. Es este proceso pragmático el responsable de dar forma a la información sobre el lugar en el que llueve en (16a), y sobre la relación causal entre los dos eventos de (17a). En (17a), por ejemplo, la existencia de un esquema prototípico bien accesible para cualquier hablante en el que la caída de un objeto al suelo provoca su rotura hace inferir por defecto que las dos oraciones coordinadas deben entenderse como vinculadas por una relación de causalidad, en la que el primer evento precede y causa el segundo (aunque nada impide que la relación entre eventos fuera la inversa: el asa de la taza se rompe y, como consecuencia, la taza cae).

En general, el proceso consiste en añadir a la representación datos implícitos correspondientes a modificadores adjuntos o conectores. Si se elige esta perspectiva, se evita el riesgo de multiplicar el número de huecos argumentales de los predicados y se mantiene por lo tanto el control de la complejidad de la gramática, ya que no es necesario suponer que los constituyentes implícitos tengan que estar necesariamente legitimados por elementos gramaticales. Como en todas las soluciones pragmáticas, se libera a la gramática de la tarea de explicar todos los aspectos de la interpretación.

Sin embargo, los lingüistas y filósofos que se oponen al contextualismo han señalado desde el primer momento el mayor inconveniente al que, por lo menos a primera vista, se enfrenta la noción de enriquecimiento libre: se trata, dicen, de su naturaleza irrestricta y no sistemática, que hace que sea complicado predecir qué clase de enriquecimientos son posibles en qué contextos y por qué, y sobre todo predecir qué clase de enriquecimientos no son posibles. Si aceptáramos el enriquecimiento libre, argumentan los anticontextualistas, acabaríamos renunciando a la posibilidad de ofrecer una explicación sistemática de cómo los oyentes captan el contenido veritativo de los enunciados. El problema puede plantearse también con respecto a las implicaturas conversacionales genuinas, que son producto de procesos pragmáticos libres, es decir, procesos de construcción y comprobación de hipótesis. Sin embargo, la relación entre la forma lógica obtenida como resultado de la descodificación gramatical y el contenido explícito construido a partir de desarrollarla inferencialmente tiene que estar mucho más controlada por la gramática que la obtención de implicaturas conversacionales; y si el

control lingüístico es mayor, ello parece sugerir que solo hay saturación, y no enriquecimiento libre.

En respuesta a estas objeciones, Hall (2008, 2009b) ha tratado de mostrar que la propuesta contextualista puede modelarse de forma restrictiva en el marco de la teoría de la Relevancia de Sperber y Wilson (1986); Vicente y Groefsema (2013), por el contrario, dentro del mismo marco teórico, proponen que la semántica –en particular la estructura conceptual de los predicados- permite predecir posibles constituyentes implícitos que opcionalmente aparecen en la proposición que se comunica, de forma que no es necesario considerarlos como realmente “no articulados”, aunque se obtengan por inferencia pragmática. De acuerdo con esta propuesta, los supuestos constituyentes no articulados no serían tales, pero desde luego no estarían ligados a la representación sintáctica, sino a los esquemas conceptuales. Sin entrar en los detalles del debate teórico, podemos afirmar con seguridad que, en cualquier caso, el manejo de la idea de enriquecimiento libre debe ser altamente restrictivo: es preciso calibrar cuidadosamente qué se puede explicar en términos semánticos y qué debe resolverse en términos pragmáticos, como justamente se advierte en Vicente (2010). La gran pregunta que subyace al debate sobre los constituyentes no articulados es la de cuáles son las dimensiones reales de la “intrusión” pragmática en la determinación del contenido explícito de un enunciado (cf. § 2.3). Como hemos indicado anteriormente, la investigación empírica en el futuro nos ofrecerá respuestas cada vez más detalladas. Lo que hoy está ya fuera de discusión es que esa intrusión existe, que es más profunda de lo que pensábamos, y que es necesario tenerla en cuenta para explicar cómo funciona la comunicación, tanto en los fragmentos no oracionales como en los contextos en los que supuestamente hay ‘constituyentes no articulados’.

3.2. La anáfora

3.2.1 Anáfora oracional y anáfora discursiva

Como se sabe, *anáfora* es un término muy amplio que recoge toda una variedad de datos lingüísticos en los que la interpretación de una expresión depende de la presencia de otra expresión que se denomina *antecedente*. Las relaciones anafóricas pueden clasificarse de acuerdo con diversos criterios, y uno de los criterios básicos es el que distingue a la anáfora discursiva, o interoracional, de la anáfora oracional: en la primera las expresiones relacionadas aparecen en oraciones distintas, mientras que en la segunda aparecen dentro de los límites de una misma oración.

La anáfora discursiva es un fenómeno que cae claramente fuera del ámbito de la teoría sintáctica, por lo menos en el seno de las teorías formales, y se considera que debe explicarse en términos pragmáticos (si bien puede quedar plasmada en modelos formales como la teoría de la representación del discurso de H. Kamp o la teoría de la sintaxis dinámica de R. Kempson: la naturaleza pragmática de un fenómeno no es incompatible con la posibilidad de formalización). La anáfora oracional, en cambio, ha sido objeto de una investigación en profundidad en el seno de la sintaxis formal (ver cap. 11), y para muchos especialistas –Chomsky en primer lugar- ha representado un dominio de especial interés para la teoría sintáctica (la *Teoría del Ligamiento* en Chomsky 1981; véase el capítulo 10 de este volumen): según esta perspectiva, las relaciones de correferencia o no correferencia entre expresiones nominales (reflexivos, pronombres personales, nombres propios, SSDD definidos e indefinidos) están

controladas por principios de la sintaxis, las llamadas *condiciones del ligamiento*, y por lo tanto forman parte de la gramática en sentido estricto (la FLE).

La sencillez de este reparto de tareas entre sintaxis (anáfora oracional) y pragmática (anáfora discursiva) se ha puesto en tela de juicio en los últimos veinticinco años, especialmente en los trabajos de Stephen Levinson y de Yan Huang (Levinson 1991, 2000, Huang 1994, 2004): estos autores han tratado de derivar las predicciones de los principios o condiciones del ligamiento a partir de la teoría pragmática de Grice (1975), de forma que los fenómenos de resolución de la anáfora tanto discursiva como oracional queden fuera del ámbito de la sintaxis estricta. Levinson (2000: 408-415) expone algunas razones para pensar que la anáfora es en buena parte una cuestión pragmática.

La idea básica es que la interpretación de los pronombres, los SSDD definidos y otros elementos con capacidad anafórica debería estar regida por los mismos principios generales sea cual sea el dominio en el que se satisfaga la búsqueda del antecedente: se trata de la hipótesis más simple y natural (cf. Kempson 2012 para el mismo argumento referido a la elipsis, contra la separación de casos de elipsis sintácticos y casos de elipsis discursivos). Además, no hay ningún rasgo semántico específico que convierta una expresión en anafórica: cualquier expresión semánticamente general puede serlo, según Levinson (los pronombres constituyen el ejemplo más claro) –aquí, sin embargo, habría que conceder un mayor protagonismo al rasgo de definitud como contenido procedimental-. Por otra parte, la interpretación de una expresión anafórica suele resolverse seleccionando el antecedente por inferencia pragmática, de acuerdo con los datos contextuales disponibles. No hay duda de que es así en la anáfora discursiva. En cualquier caso, un acercamiento pragmático a algunos fenómenos anafóricos no es incompatible con que se mantenga un enfoque puramente sintáctico para otros; también es posible que ciertos hechos requieran una explicación basada en la interacción de principios de diferente naturaleza.

Las propuestas de Levinson y Huang, así como la propia evolución interna de los modelos de sintaxis formal, nos obligan a preguntarnos qué parte de las condiciones sobre la correferencia en el interior de las oraciones debe ser explicada por medio de principios formales y qué parte puede ser explicada con principios pragmáticos como las máximas conversacionales. De nuevo tenemos dos modelos explicativos opuestos, uno gramatical, centrado en el código lingüístico, y otro pragmático, basado en la capacidad de desarrollar inferencias, para un mismo dominio empírico. Y de nuevo no está de más recordar que ambos modelos pueden ser necesarios y complementarios para la explicación de algunos hechos. Ante la imposibilidad de desarrollar un panorama extenso de los méritos y de las limitaciones de ambos modelos, nos limitamos a exponer brevemente los fundamentos de una teoría pragmática de la anáfora. Dejaremos a un lado lo referente al funcionamiento de los pronombres reflexivos, a pesar del papel destacado que les ha reservado la investigación reciente, también desde la perspectiva pragmática (véanse el extenso capítulo 4 de Levinson 2000 y el capítulo 6 de Ariel 2008).

3.2.2. Expresiones anafóricas y escalas de accesibilidad

Si construimos una clasificación de las expresiones (definidas) potencialmente anafóricas a partir de su contenido informativo –es decir, lo que las hace más generales o inespecíficas, o por el contrario más ricas y específicas- y de su contenido fonológico –por lo que distinguimos entre formas más reducidas o simples y formas más complejas

y prolijas-, lo que obtenemos es algo parecido a la escala o jerarquía de accesibilidad muy simplificada de (22) (cf. Levinson 2000: 412; pueden verse varias versiones de esta clase de escalas en Ariel 1990, Gundel, Hedberg y Zacharski 1993, y Figueras 2002 para el español):

(22) Pronombres implícitos > pronombres explícitos > SSDD léxicos definidos

Los pronombres implícitos, o *pro* en la terminología generativa, son obviamente las expresiones más reducidas desde el punto de vista formal, y su contenido simplemente reproduce los rasgos flexivos que los legitiman (persona y número, en español). El resto de los pronombres (átonos y tónicos) son también expresiones reducidas, aunque menos, ya que se pronuncian, y carecen de contenido léxico, por lo que su contenido se limita también a rasgos muy generales. Finalmente, los SSDD definidos léxicos –las expresiones R o ‘referenciales’ en la teoría del ligamiento- son expresiones complejas dotadas de significado léxico específico y por lo tanto más aptas para localizar un antecedente –es decir, un referente- y distinguirlo de otros que un simple pronombre. Al incluir una caracterización conceptual, más o menos completa, del referente, proporcionada por el contenido descriptivo del sintagma, los SSDD léxicos son herramientas lingüísticas mucho más potentes e informativas que un pronombre. Los pronombres son justamente lo contrario: al no incluir rasgos léxicos descriptivos y ser poco informativos, requieren un antecedente discursivo o bien un referente perceptible en la situación de habla para poder ser interpretados, y además solo pueden conectar con referentes o antecedentes altamente accesibles, es decir, fácilmente identificables por el interlocutor en el contexto. De esto se deduce que no puedan introducir referentes nuevos en el discurso, salvo en condiciones muy especiales.

La escala simplificada de (22) se deriva, pues, de las características semánticas de los tres tipos de expresiones que en ella aparecen: más específicamente, del significado procedimental del rasgo de definitud de determinantes y pronombres, y del significado conceptual expresado en el contenido descriptivo de los SSDD léxicos. Estas expresiones proporcionan a los hablantes información sobre la accesibilidad relativa de los antecedentes / referentes a los que se puede aludir: los pronombres servirán para conectar con antecedentes muy accesibles, mientras que los SSDD léxicos serán más apropiados para conectar con antecedentes menos accesibles (es decir, más lejanos, o menos salientes en el discurso, o no activados todavía en el discurso previo). De la escala de (22) se deriva a su vez lo que Levinson (2000: 408) denomina ‘el patrón general de la anáfora’: las expresiones reducidas y generales favorecen las lecturas correferenciales –o sea, las dependencias anafóricas-, mientras que las expresiones complejas y más informativas favorecen las lecturas no correferenciales –es decir, la referencia disjunta-. Que los pronombres reciban típicamente lecturas correferenciales se debe a su limitada capacidad para discriminar entre un referente y otro: deben asociarse, por lo tanto, a antecedentes ya dados en el discurso y relativamente prominentes para los interlocutores. Que las expresiones R –los SSDD léxicos- reciban interpretaciones de referencia disjunta, en las que no son correferenciales con sus antecedentes potenciales, se debe a que la motivación para su uso está en la necesidad de aludir a un referente menos accesible o prominente, que puede estar ya presente en el discurso o no: en pocas palabras, deben emplearse en tareas para las que un pronombre, menos informativo, no es una herramienta adecuada.

3.2.3 Una alternativa pragmática a las condiciones del ligamiento

Es posible aplicar este patrón a los contrastes interpretativos que la teoría del ligamiento chomskiana explica por medio de las condiciones B ('Un pronombre debe estar libre en un dominio local') y C ('Una expresión referencial debe estar libre'), como se observa en (23) y (24):

(23) a. $Ella_i$ dice que José conoce a la directora $_{*i/j}$.

b. $Ella_i$ dice que José $la_{i/j}$ conoce.

(24) $Ella_i$ $la_{*i/j}$ conoce.

El primer ejemplo representa el dato básico que subyace a la condición C. El SD definido *la directora* no puede ser correferencial con el pronombre *ella* (lo mismo sucedería si su antecedente potencial fuera otra expresión R, por ejemplo, un nombre propio), pero sí puede referirse a otra entidad no mencionada. La relación entre *ella* y *la directora* es de referencia disjunta, y el SD está libre, es decir, no ligado por un antecedente. La explicación en términos pragmáticos es en lo esencial la siguiente: si el hablante ha optado por emplear un SD léxico en (23a), cuando podría haber usado un pronombre –una expresión más simple, más general, menos informativa– como en (23b), debe ser porque pretende comunicar algo diferente a lo que habría conseguido dar a entender con un pronombre. La lectura que corresponde a las intenciones comunicativas será, por lo tanto, la complementaria de la que se obtendría con un pronombre, es decir, la de referencia disjunta. De forma intuitiva, podría decirse que la correferencia en (23a) es imposible porque el hablante ha recurrido a una herramienta gramatical más poderosa de la que necesitaría para transmitir una interpretación correferencial (para la que habría bastado con un pronombre), y esto hace pensar que es otra la lectura que quiere dar a entender. Si en el mismo contexto se recurre a un pronombre, como en (23b), resulta posible la correferencia con cualquier antecedente saliente en el discurso, sea el sujeto *ella* u otra expresión (salvo en el caso de (24), que comentamos más adelante). Nótese que en un enfoque pragmático es importante el papel de la comparación entre diferentes opciones gramaticales para un mismo contexto; esta estrategia 'de interfaz' controlada por principios de economía es esencial también en la reinterpretación de los fenómenos de ligamiento en Reinhart (2006).

En el sistema de Levinson (1991, 2000), el principio pragmático –o mejor dicho, el patrón de inferencia por defecto– responsable de la lectura de referencia disjunta es el llamado Principio M (heredero de la máxima de Manera de Grice 1975), que establece que del uso de una expresión marcada o prolija se infiere que queda excluida la interpretación estereotipada asociada con una expresión alternativa no marcada. Según Levinson (2000: 434), el extremo más informativo de la escala de (22) implica no-correferencia por el Principio M, y esto explica el caso de (23a). En cuanto a (23b), es el Principio I (o Principio de Informatividad) el responsable de la correferencia: este principio predice que el uso de una expresión semánticamente general implica una interpretación más específica, enriquecida, ya que el hablante tiende a minimizar la información codificada con la intención de transmitir contenidos más informativos que encajen con las expectativas estereotípicas establecidas en nuestro conocimiento del mundo. De esta forma, los pronombres tienden a recibir interpretaciones correferenciales con algún antecedente, y el extremo menos informativo de la escala de (22) implica correferencia por el Principio I (Levinson 2000: 434).

El ejemplo de (24) representa un problema diferente, que la teoría del ligamiento chomskiana recoge con la condición B: los pronombres no pueden estar ligados por un antecedente dentro de un dominio local (supongamos que este dominio es la oración

mínima en la que aparecen), y por ello el clítico objeto *la* no puede ser correferencial con el pronombre sujeto *ella*. Si para explicar este caso acudimos al Principio I de Levinson, como anteriormente, predecimos erróneamente una lectura correferencial. Sin embargo, existen alternativas pragmáticas a la condición B. Desde una perspectiva pragmática podemos seguir dos vías distintas, como se muestra en Levinson (1991, 2000).

La primera consiste en aceptar la condición A del Ligamiento como una restricción sintáctica específica que regula la distribución de los pronombres reflexivos y recíprocos, y que establece que estos elementos deben estar obligatoriamente ligados por un antecedente en un dominio local. Es lo que Levinson denomina ‘enfoque A-primerero’: se mantiene la condición A dentro de la gramática, lo que es perfectamente legítimo en las lenguas que han gramaticalizado o automatizado el patrón básico de funcionamiento de los reflexivos, y se derivan a partir de aquí por medio de inferencias pragmáticas los efectos de la condición B (Levinson 2000: 436-440). Basta con aplicar el tercer principio pragmático invocado por Levinson, el llamado Principio C (heredero de la Máxima de Cantidad de Grice): de acuerdo con este principio, el uso de una expresión que forma parte de una escala en la que contrasta con otras expresiones alternativas implica la negación del valor de cualquier otra expresión alternativa dentro de la escala más fuerte o más informativa. Es este el mecanismo por el que se obtienen las llamadas ‘implicaturas escalares’: por ejemplo, la interpretación de *algunos* como ‘no todos’. Si se supone que reflexivos y pronombres forman un conjunto de contraste en el que los primeros son más informativos o más específicos que los segundos, el empleo de un pronombre en un contexto en el que podría haberse optado por un reflexivo, como en (24), implica-C que la lectura correferencial característica de los reflexivos no se da: se consigue así obtener la misma predicción que hace la condición B, por la que en (24) *la* no puede recibir el mismo índice referencial que el sujeto *ella*. En los contextos en los que el pronombre no contrasta con un posible reflexivo, la lectura correferencial seguirá siendo la preferida para el pronombre. El inconveniente del enfoque A-primerero es que hereda todos los problemas que se han señalado para la condición A chomskiana: por ejemplo, la existencia de contextos en los que reflexivos y pronombres no se encuentran en distribución complementaria, o el fenómeno de los reflexivos ligados ‘a larga distancia’. Nótese que los principios C y M de Levinson recogen los niveles de informatividad (C) y de complejidad formal (M) que subyacen también a las escalas de accesibilidad como la de (22). Son estos los factores decisivos que motivan los patrones anafóricos. No hay que olvidar que tales “principios” no representan leyes universales de cumplimiento obligado, sino que recogen más bien esquemas de razonamiento por defecto; estos patrones dan buenos resultados la mayor parte de las veces, pero no garantizan por sí solos que la interpretación definida por ellos sea la más adecuada en todos los casos.

La segunda vía para construir una alternativa al principio B es el ‘enfoque B-primerero’: la condición B se toma como punto de partida, pero sin otorgarle un estatuto gramatical. Se trata más bien de asumirla como una expectativa básica acerca de la representación lingüística de las situaciones del mundo, probablemente originada en el Principio I, por la que una situación transitiva estereotipada contiene participantes disjuntos (véase Ariel 2008: 216-219 para una presentación de la idea, y Huang 1994). Esto implica que esperamos de los argumentos de un mismo predicado que se interpreten como disjuntos, a menos que estén marcados en sentido contrario. Se obtiene así el patrón ejemplificado en (24). A partir de aquí, los efectos de las condiciones A y C quedan reducidos a inferencias controladas por el Principio M y por las condiciones en las que el uso de una expresión contrasta con el uso de otras

expresiones alternativas en un mismo contexto. Como se ve, la idea central de las propuestas de Levinson y Huang es que la interpretación de las relaciones anafóricas se basa, por un lado, en condicionamientos gramaticales, como las escalas de accesibilidad y la semántica de los pronombres y determinantes, y, por otro, en inferencias pragmáticas construidas sobre el conocimiento de los hablantes de las opciones ofrecidas por la gramática, y de las consecuencias de elegir una u otra en un contexto determinado. Hay que resaltar especialmente el papel determinante de la noción de ‘competición’ entre expresiones alternativas, que también es decisiva en las aplicaciones de la Teoría de la Optimidad a la semántica y la pragmática. Dejaremos a un lado la evaluación de los enfoques A-primero y B-primero y de otras propuestas (como ‘B-después A’ en Levinson 2000 o la teoría expuesta en Huang 2004: 304-310), no sin puntualizar que los resultados de los enfoques neogriceanos de Levinson y Huang se pueden obtener también en un enfoque más cercano a la teoría de la relevancia, sin necesidad de recurrir a nociones específicas como las estrategias heurísticas C, I y M, y explotando la interacción entre la semántica procedimental de la definitud y los mecanismos generales de la inferencia. Existen además intentos de gran interés más ligados a la semántica formal, como Schlenker (2005), o a la definición de ‘estrategias de interfaz’, como el ya citado Reinhart (2006).

3.2.4 Ventajas de una perspectiva pragmática

¿Cuáles son las ventajas de un acercamiento basado en mecanismos inferenciales? La primera, y más evidente, parece la de economía de recursos: por un lado, se eliminan principios supuestamente sintácticos como las condiciones del ligamiento y se sustituyen por mecanismos de interfaz, simplificando así la gramática (en línea con el espíritu del Programa Minimista); por otro lado, los principios pragmáticos invocados están justificados independientemente, y se han mostrado muy productivos para dar cuenta de un gran número de fenómenos lingüísticos diversos (un ejemplo significativo es el de las consecuencias que los conjuntos de expresiones alternativas tienen para fenómenos tan diversos como la interpretación de la anáfora, del foco y del ámbito de los cuantificadores; cf. la noción de *reference set computation* en Reinhart 2006); finalmente, se consigue una explicación unificada de la anáfora oracional y la discursiva, como se puede apreciar contrastando los ejemplos de (25), tomados de Levinson (2000: 408), con los anteriormente comentados:

- (25) a. John came in. He sat down. (correferencia preferida)
b. John came in. The man sat down. (referencia disjunta preferida)

En (25) se observa un contexto de anáfora discursiva, debido a la presencia de una frontera oracional. Sin embargo, el patrón interpretativo es exactamente el mismo que en la anáfora oracional: los pronombres (expresiones reducidas) favorecen la correferencia –como en (25a), donde *he* tiene como antecedente a *John*–, mientras que las descripciones definidas (expresiones complejas y más informativas) favorecen la interpretación disjunta –como en (25b), donde *the man* típicamente no se refiere a *John*, aunque esto puede variar según el contexto–. Si dentro de los límites oracionales los juicios sobre correferencia son mucho más estrictos, ello se debe a que la distancia entre las expresiones involucradas es menor y el impacto de los factores discursivos es más limitado, tanto que en muchas lenguas el patrón interpretativo puede llegar a cristalizar y convertirse en un mecanismo convencional y automático, es decir, pasar a formar

parte de la sintaxis. En cualquier caso, las motivaciones básicas parecen las mismas dentro de las oraciones y entre oraciones.

A la ventaja de la mayor economía puede añadirse la mayor flexibilidad de la perspectiva pragmática para tratar datos que no encajan bien con las condiciones del ligamiento, como los reflexivos usados en contextos donde resultan inesperados y adquieren significados adicionales de énfasis o contraste, o las infracciones de la condición C en ejemplos como los de (26), en los que el SD definido *el muy idiota* es correferencial con el antecedente *Ernesto*.

(26) Ernesto_i es tan imprudente que algún día el muy idiota_i va a darnos un disgusto.

Este ejemplo muestra un hecho bien conocido: los llamados ‘epítetos’, los SSDD con contenido evaluativo que expresan una valoración del hablante, se comportan en ciertos aspectos como pronombres, de acuerdo con la condición B, a pesar de ser formalmente SSDD léxicos: de hecho el epíteto de (26) podría ser sustituido por un pronombre tácito. El comportamiento de los epítetos es simplemente un resultado del hecho de que su contenido descriptivo de carácter evaluativo no contribuye a la identificación del antecedente, en el sentido de que no sirve para restringir la búsqueda de un referente; su capacidad anafórica depende básicamente de la definitud del determinante, y por lo tanto el funcionamiento de la expresión corresponde en lo esencial al de una expresión poco informativa, como un pronombre. La clave de la explicación está en el significado del SD y en la manera en la que instruye al receptor acerca de la accesibilidad del antecedente. Esto permite resaltar además que desde la perspectiva pragmática los patrones interpretativos de la anáfora se desprenden, en última instancia, del significado lingüístico de las expresiones –concretamente, del significado procedimental de pronombres y determinantes, y del contenido descriptivo de las descripciones definidas- y de su interacción con el contexto: este acercamiento parece mucho más natural y motivado que uno en el que el comportamiento de pronombres y SSDD definidos se estipula sin más, sin que haya ninguna relación con el significado de estos elementos.

Finalmente, es importante recordar una vez más que las teorías pragmáticas de la anáfora son perfectamente compatibles con las teorías de base sintáctica, en dos sentidos. Por un lado, como se muestra en el enfoque A-primero de Levinson, es posible construir una hipótesis en la que una parte de los datos corresponda a un principio sintáctico y el resto a principios pragmáticos. Por otro lado, incluso en las propuestas que no mantienen en pie ninguna de las condiciones del ligamiento, una parte de los mecanismos previstos es gramatical: como se indica explícitamente en Ariel (2008: 44-53), los elementos que forman las escalas de accesibilidad –sus propiedades sintácticas y semánticas- son una parte de la gramática, convencional y sujeta a variación interlingüística. Es gramatical el sistema que cada lengua elige para guiar la recuperación de antecedentes en las relaciones anafóricas. Es pragmática, no convencional y universal, la capacidad de explotar ese sistema en función de factores extragramaticales como las relaciones retóricas en el discurso, los conocimientos compartidos por los interlocutores o los guiones culturales estereotipados.

4. Consecuencias e implicaciones

El enfoque de la Pragmática presentado en las secciones anteriores integra las propuestas originales de los filósofos del lenguaje con los hallazgos que las investigaciones psicológica, neurológica y computacional han aportado al ámbito de las ciencias cognitivas. Las ideas fundamentales que queremos subrayar son esencialmente dos: en primer lugar, la distinción entre gramática y pragmática está basada en dos tipos de procesos activos en la comunicación verbal (codificación / descodificación en el dominio gramatical, inferencia en el dominio pragmático); en segundo lugar, gramática y pragmática interactúan de forma sistemática en la interpretación de cualquier enunciado lingüístico, por lo que es importante considerar la contribución que la teoría pragmática puede hacer a la explicación de los fenómenos gramaticales, y en especial a la definición de los límites de la teoría gramatical. De lo que hemos expuesto se deducen, además, algunas consecuencias que deben tenerse en cuenta en la investigación gramatical.

1. La primera de ellas es que investigar la interacción entre principios gramaticales y principios pragmáticos permite obtener, por un lado, explicaciones gramaticales más simples, coherentes y económicas, y, por otro lado, desarrollar la idea de modularidad en el funcionamiento del lenguaje, por la que en la FLA confluyen un conocimiento puramente lingüístico y un conjunto de otras capacidades que complementan los procesos interpretativos de un modo muy semejante al que explica otros sistemas como el de la percepción. El resultado es sin duda beneficioso para una comprensión del lenguaje humano y de la comunicación verbal como fenómenos complejos.

Trazar la distinción entre lo que corresponde a la computación sintáctica y lo que corresponde a la inferencia en un fenómeno determinado no es siempre fácil, ni se puede dilucidar partiendo sin más de nuestras intuiciones lingüísticas preteóricas, sino que a menudo requiere la elaboración de complicadas argumentaciones (véanse Ariel 2008 y 2010 para una revisión de numerosos casos representativos). El esfuerzo está, sin embargo, plenamente justificado, si deseamos evitar uno de los errores en los que tradicionalmente hemos incurrido en el análisis gramatical, que es precisamente el de confundir contenidos codificados con contenidos contextuales (cf. Leonetti 2009: §2.1).

2. La segunda consecuencia es que en las relaciones entre sintaxis y pragmática es decisivo el predominio de las reglas de la sintaxis sobre los principios pragmáticos. La afirmación puede resultar polémica para algunos, y conviene comentarla de forma un poco más extensa. Podemos traducirla a (por lo menos) dos afirmaciones más específicas:

a. No es el contexto el factor que modela las estructuras sintácticas, sino que son las estructuras sintácticas (y semánticas) las que determinan en gran medida el cálculo de la información contextual necesaria para interpretar. La información contextual disponible, por supuesto, es uno de los factores que determinan las elecciones del hablante –esto es algo que nadie discutiría-, pero las presiones del contexto no sirven para explicar cómo funciona un sistema gramatical ya establecido (sí se deben tener en cuenta, en cambio, al estudiar los procesos de cambio, gramaticalización y convencionalización de las estructuras, como muestra Ariel 2008 con datos abundantes). Por lo demás, es la gramática –sintaxis y léxico- el principal sistema que activa el recurso al contexto, por medio de las instrucciones procedimentales asociadas a palabras, morfemas y patrones estructurales (cf. § 2.5; Leonetti 2009:§2.2; Escandell-Vidal y Leonetti 2011). Si se produce algún desajuste o alguna inadecuación, es el contexto lo que ajustamos para adecuarnos a las instrucciones codificadas por la gramática, y no viceversa. La gramática “guía” el proceso interpretativo. En este sentido, la mayor parte de los fenómenos de dependencia contextual son también hechos gramaticales y semánticos.

Nótese que estas afirmaciones están basadas en una noción dinámica y cognitiva de contexto –la que necesitamos para entender el proceso de interpretación–.

b. Los mecanismos inferenciales no pueden imponer una interpretación que sea incompatible con lo que codifica la sintaxis, ni tampoco “rescatar” a una secuencia que no respete los principios de la sintaxis. Entre sintaxis y pragmática, es la sintaxis la que establece las condiciones de forma rígida. El reparto de tareas es, pues, el siguiente: la gramática fija un conjunto de restricciones sobre la interpretación (idea que el modelo teórico de la Sintaxis Dinámica ha explotado con instrumentos formales; cf. Kempson 2000, 2012), y la inferencia desarrolla las consecuencias de esas condiciones al combinar los datos lingüísticos con el contexto, de acuerdo con una serie de factores variables. Nuestra capacidad pragmática nos lleva incluso a modular la interpretación de las expresiones que son en algún sentido semánticamente incompatibles con el contexto hasta hacerlas compatibles (es decir, hasta resolver el eventual conflicto, cf. Escandell-Vidal y Leonetti 2011).

Lo que parece que no está al alcance de los mecanismos inferenciales es “arreglar las cosas” cuando se infringen principios sintácticos. Si la noción de ‘agramaticalidad’ se aplica a las infracciones de las reglas de la sintaxis y la noción más general de ‘anomalía’ abarca también los efectos de la combinatoria semántica y de la relación con el contexto, la distinción entre código e inferencia queda reflejada de manera estricta: no hay mecanismos pragmáticos que sean responsables de la agramaticalidad de una secuencia, aunque sí hay datos contextuales que explican la anomalía o inaceptabilidad de alguna otra. Lo que parece cierto es que a medida que avanzamos en el estudio de la interacción entre gramática y pragmática, los casos de agramaticalidad genuina van disminuyendo y muchos de los que se consideraron así en épocas anteriores acaban desvelándose más bien como anomalías resultantes de algún conflicto que involucra representaciones conceptuales e información de fondo.

Todas estas reflexiones apuntan hacia una conclusión sobre el objeto mismo de la Pragmática como disciplina. No hay temas gramaticales y temas pragmáticos (Ariel 2010). Cualquier hecho comunicativo que utilice el lenguaje pone en funcionamiento diversos subsistemas cognitivos: algunos aspectos de la comunicación se explican como resultado del funcionamiento de la FLE, mientras que otros ponen en marcha capacidades que englobamos en la FLA.

Referencias

- Ariel, M. (1990), *Accessing Noun-Phrase Antecedents*, Londres, Routledge.
- Ariel, M. (2008), *Pragmatics and Grammar*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Ariel, M. (2010), *Defining Pragmatics*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Bach, K. (1999), “The semantics/pragmatics distinction: What it is and why it matters”, en K. Turner (ed.), *The Semantics/Pragmatics Interface from Different Points of View*, Amsterdam, Elsevier, pp. 65-84.
- Barton, E. y L. Progovac (2005), “Nonsententials in Minimalism”, en R. Elugardo y R. Stainton (eds.), *Ellipsis and Nonsentential Speech*, Dordrecht, Springer, pp. 71-93.
- Blakemore, D. (1987), *Semantic Constraints on Relevance*, Oxford, Blackwell.

- Blakemore, D. (1988), "So as a constraint on relevance", en R. Kempson (ed.), *Mental Representations: The Interface Between Language and Reality*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 183-195.
- Blakemore, D. (2002), *Relevance and Linguistic Meaning. The Semantics and Pragmatics of Discourse Markers*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Brucart, J. M. (1987), *La elisión sintáctica en español*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona.
- Carston, R. (1988), "Implicature, explicature and truth-theoretic semantics", en R. Kempson (ed.), *Mental Representations: the Interface Between Language and Reality*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 155-181.
- Carston, R. (1999), "The semantics/pragmatics distinction: a view from Relevance Theory", en Turner, K. (ed.), *The Semantics / Pragmatics Interface from Different Points of View*, Amsterdam, Elsevier, pp. 85-125.
- Carston, R. (2002), *Thoughts and Utterances. The Pragmatics of Explicit Communication*, Oxford, Blackwell.
- Carston, R. (2010), "Explicit communication and 'free' pragmatic enrichment", en B. Soria y E. Romero (eds.), *Explicit Communication. Robyn Carston's Pragmatics*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, pp. 217-288.
- Chomsky, N. (1981), *Lectures on Government and Binding*, Dordrecht, Foris.
- Chomsky, N. (1986), *Knowledge of language*, Nueva York, Praeger.
- Chomsky, N. (1995), "Language and nature", *Mind* 104, pp. 1-61.
- Egg, M. (2012), "Semantic underspecification", *Language and Linguistics Compass* 4, pp. 166-181.
- Elugardo, R. y R. Stainton (eds.) (2005), "Introduction", en R. Elugardo y R. Stainton (eds.), *Ellipsis and Nonsentential Speech*, Dordrecht, Springer, pp. 1-26.
- Escandell Vidal, V. (1998), "Intonation and procedural encoding: The case of Spanish interrogatives", en V. Rouchota y A. Jucker (eds.), *Current Issues in Relevance Theory*, Amsterdam, John Benjamins, pp. 169-204.
- Escandell Vidal, V. (2002), "Echo-syntax and metarepresentations", *Lingua* 112, pp. 871-900.
- Escandell Vidal, V. (2012), "Speech acts", en J. I. Hualde, A. Olarrea y E. O'Rourke (eds.), *The Handbook of Spanish Linguistics*, Oxford, Blackwell, pp. 629-651.
- Escandell Vidal, V. y M. Leonetti (2000), "Categorías funcionales y semántica procedimental", en M. Martínez et al. (eds.) (2000), *Cien años de investigación semántica: De Michel Bréal a la actualidad*, Madrid, Ediciones Clásicas, pp. 363-378.
- Escandell Vidal, V. y M. Leonetti (2011), "On the rigidity of procedural meaning", en M. V. Escandell, M. Leonetti y A. Ahern (eds.), *Procedural Meaning*, Bingley, Emerald, pp. 81-102.
- Escandell Vidal, V., M. Leonetti y A. Ahern (eds.) (2011), *Procedural Meaning. Problems and Perspectives*, Bingley, Emerald.
- Espinal, M.T. (1996), "On the semantic content of lexical items within linguistic theory", *Linguistics* 34, pp. 109-131.
- Figueras, C. (2002), "La jerarquía de la accesibilidad de las expresiones referenciales en español", *Revista Española de Lingüística* 32.1, pp. 53-96.
- Fitch, T., Hauser, M. y N. Chomsky (2005), "The evolution of the language faculty: Clarifications and implications", *Cognition* 97, pp. 179-210.
- Fodor, J. (1975), *The Language of Thought*, Nueva York, Crowell.
- Fortin, C. (2007), "Some (not all) nonsententials are only a phase", *Lingua* 117, pp. 67-94.

- Frisson, S. (2009), "Semantic underspecification in language processing", *Language and Linguistics Compass* 3, pp. 111-127.
- Frisson, S. y Pickering, M. J. (1999), "The processing of metonymy: Evidence from eye movements", *Journal of Experimental Psychology: Learning, Memory, and Cognition* 25, pp. 1366-1383.
- Grice, H. P. (1975), "Logic and conversation", en P. Cole y J. L. Morgan (eds.), *Syntax and Semantics, vol. 3: Speech Acts*, Nueva York, Academic Press, pp. 41-85.
- Gundel, J., N. Hedberg y R. Zacharski (1993), "Cognitive status and the form of referring expressions in discourse", *Language* 69, pp. 274-307.
- Hall, A. (2008), "Free enrichment or hidden indexicals?", *Mind and Language* 23.4, pp. 426-456.
- Hall, A. (2009a), "Subsentential utterances, ellipsis, and pragmatic enrichment", *Pragmatics and Cognition* 17.2, pp. 222-250.
- Hall, A. (2009b), "'Free' enrichment and the nature of pragmatic constraints", *UCL Working Papers in Linguistics* 21, pp. 93-123.
- Hankamer, J. y I. Sag (1976), "Deep and surface anaphora", *Linguistic Inquiry* 7.3, pp. 391-428.
- Hauser, M., N. Chomsky y T. Fitch (2002), "The faculty of language: what is it, who has it, and how did it evolve", *Science* 198, pp. 1569-1579.
- Horgan, T. y J. Tienson (1999), "Rules and representations", en R.A. Wilson y F.C. Keil (eds.), *MIT Encyclopedia of Cognitive Science*, Cambridge, MA, MIT Press, pp.724-726.
- House, J. (1989), "The relevance of intonation?", *UCL Working Papers in Linguistics* 1, pp. 3-17.
- Huang, Y. (1994), *The Syntax and Pragmatics of Anaphora. A Study with Special Reference to Chinese*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Huang, Y. (2004), "Anaphora and the pragmatics-syntax interface", en L. Horn y G. Ward (eds.), *The Handbook of Pragmatics*, Oxford, Blackwell, pp. 288-314.
- Jaszczolt, K.M. (1999), "Default semantics, pragmatics, and intentions", en K. Turner (ed.), *The Semantics/Pragmatics Interface from Different Points of View*, Amsterdam, Elsevier, pp. 199-232.
- Kempson, R. (1986a), "Ambiguity and the semantics-pragmatics distinction", en C. Travis (ed.), *Meaning and Interpretation*, Oxford, Blackwell, pp. 77-103.
- Kempson, R. (1986b), "Definite NPs and context-dependence: a unified theory of anaphora", en T. Myers, K. Brown y B. McGonigle (eds.), *Reasoning and Discourse Processes*, Londres, Academic Press, pp. 209-239.
- Kempson, R. (2000), "Pragmatics: Language and Communication", en Aronoff, M. y J. Rees-Miller (eds.), *The Handbook of Linguistics*, Oxford, Blackwell, pp. 394-427.
- Kempson, R. (2012), "The syntax-pragmatics interface", en K. Allan y K. Jaszczolt (eds.), *The Cambridge Handbook of Pragmatics*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 529-548.
- Leonetti, M. (1996), "El artículo definido y la construcción del contexto", *Signo y Seña* 5, pp. 101-138.
- Leonetti, M. (2009), "Gramática y pragmática", *Frecuencia ELE* 35, pp. 3-9.
- Levinson, S. (1983), *Pragmatics*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Levinson, S. (1991), "Pragmatic reduction of the Binding Conditions revisited", *Journal of Linguistics* 27, pp. 107-161.

- Levinson, S. (2000), *Presumptive Meanings. The Theory of Generalized Conversational Implicature*, Cambridge, MA, MIT Press. (Traducción española: *Significados presumibles*, Madrid, Gredos, 2004).
- Martí, L. (2006), “Unarticulated constituents revisited”, *Linguistics and Philosophy* 29, pp. 135-166.
- Merchant, J. (2004), “Fragments and Ellipsis”, *Linguistics and Philosophy* 27(6), pp. 661-738.
- Merchant, J. (2010), “Three Kinds of Ellipsis”, en F. Recanati, I. Stojanovic y N. Villanueva (eds.), *Context-Dependence, Perspective, and Relativity*, Berlin, Mouton De Gruyter, pp. 141-192.
- Moeschler, J. et al. (ed.) (1998), *Le temps des événements. Pragmatique de la référence temporelle*, Paris, Kimé.
- Poesio, M. (1996), “Semantic ambiguity and perceived ambiguity”, en K. van Deemter y S. Peters (eds.), *Ambiguity and Underspecification*, Stanford, CA, CSLI Publications, pp. 159–201.
- Progovac, L. (2013), “Non-sentential vs ellipsis approaches: Review and extensions”, *Language and Linguistics Compass* 7/11, pp. 597-617.
- Récanati, F. (2002), “Unarticulated constituents”, *Linguistics and Philosophy* 25, pp. 299-345.
- Récanati, F. (2004), *Literal Meaning*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Récanati, F. (2010), *Truth-Conditional Pragmatics*, Oxford, Clarendon Press.
- Saussure, L. de (2003), *Temps et pertinence. Éléments de pragmatique cognitive du temps*, Bruselas, De Boeck-Duculot.
- Schlenker, P. (2005), “Non-Redundancy: Towards a semantic reinterpretation of Binding Theory”, *Natural Language Semantics* 13.1, pp. 1-92.
- Sperber, D. y D. Wilson (1986/1995), *Relevance. Communication and Cognition*, Oxford, Blackwell.
- Stainton, R. (2004), “The pragmatics of non-sentences”, en L. Horn y G. Ward (eds.), *The Handbook of Pragmatics*, Oxford, Blackwell, pp. 267-287.
- Stainton, R. (2006), “Neither fragments nor ellipsis”, en L. Progovac, K. Paesani, E. Casielles y E. Barton (eds.), *The Syntax of Nonsententials: Multidisciplinary Perspectives*, Amsterdam, John Benjamins, pp. 93-116.
- Stanley, J. (2000), “Context and Logical Form”, *Linguistics and Philosophy* 23, pp. 391-434.
- Vicente, B. (2010), “The role of pragmatic inferencing in compositional semantics”, en B. Soria y E. Romero (eds.), *Explicit Communication. Robyn Carston's Pragmatics*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, pp. 58-74.
- Vicente, B. y M. Groefsema (2013), “Something out of nothing? Rethinking unarticulated constituents”, *Journal of Pragmatics* 47.1, pp. 108-127.
- Wilson, D. y D. Sperber (1988), “Mood and the analysis of non-declarative sentences”, en J. Dancy, J. Moravcsik y C. Taylor (eds.), *Human Agency: Language, Duty and Value*, Stanford, C.A., Stanford University Press, pp. 77-101.
- Wilson, D. y D. Sperber (1993), “Linguistic form and relevance”, *Lingua* 90, pp. 1–25.
- Wilson, D. y T. Wharton (2006), “Relevance and prosody”, *Journal of Pragmatics* 38/10, pp. 1559-1579.